



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.03.2023 14:48:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 30 de Marzo del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000070-2023-OGA/MC

### VISTO:

El Informe N°000097-2023-OC/MC de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, un proyecto de inversión pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios de una entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01-“Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales”, la cual establece los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, mediante la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-ef/51.01- “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos”, así como el “Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°00026-2022-DM/MC de fecha 28 de enero de 2022 se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante el Memorando N° 0010-2022-OC/MC la Oficina de Contabilidad solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, el estado situacional de



Firmado digitalmente por ROBLES  
VIZCARRA Miguel Angel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.03.2023 11:28:38 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LI4S8OP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

los estudios y proyectos identificados dentro del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 001 Administración General;

Que, a través del Memorando N° 010-2022-UE001/MC, de fecha 22.03.2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 remite el estado situacional de los proyectos de inversión señalado en el anexo, y asimismo comunica que, con Resolución Ministerial N°258-2017-MC de fecha 25.01.2017, se designó como unidad formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y con Resolución Ministerial N°503-2018-MC de fecha 30.11.2018 se designó como Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General a la Unidad Ejecutora 008 MC- Proyectos Especiales;

Que, mediante el Memorando N° 000412-2022-OC/MC, de fecha 15.12.2022, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, solicita a la Unidad Ejecutora 008 MC- Proyectos Especiales detallar el estado situacional de los proyectos de inversión;

Que, con Informe N° 000021-2022-UF-MAA/MC de fecha 22.12.2022, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001:Administracion General a cargo de la Unidad Ejecutora 008 MC- Proyectos Especiales remite el estado situacional de los proyectos de inversión, y sugiere se realice el procedimiento establecido para la depuración y sinceramiento contable, toda vez que cuenta con la opinión técnica de la Unidad Formuladora sobre el estado situacional de los Estudios de Pre Inversión que no han cumplido el plazo de viabilidad de los 3 años y que a la fecha no han sido ejecutados, debiendo ser reclasificados a gastos;

Que, el literal i) del numeral 11, de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, establece el tratamiento de los costos de Estudios de preinversión y expediente técnico, señalando lo siguiente:

**i) Al inicio de la construcción de la obra pública que cuenta con estudios de pre inversión y expediente técnico:**

*El importe de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, que se encuentran registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, se reclasificarán a las cuentas de construcciones en curso que correspondan.*

**ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra:**

*El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.*

**iii) Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra, se procederá de la siguiente manera:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- \* *Los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración se considerarán vigentes y se mantendrán en las cuentas 1505.01 "Estudios de Pre inversión y 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", sin efectuarse estimación de deterioro alguno; cada expediente debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación. En ese caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.*
  
- \* *Los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.*

Que, mediante el Informe N° 000097-2023-OC/MC, la Oficina de Contabilidad sustenta que es necesario cumplir con el registro contable dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, y solicita se autorice efectuar el respectivo registro contable del saldo de la cuenta 1505 - Estudios de Preinversión correspondiente a 14 estudios de preinversión por un total de S/ 1,256,522.40 (Un millón, doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós con 40/100 soles) que debe ser registrada como gasto del ejercicio y en cuentas de orden para su control y disponibilidad, situación que permitirá mostrar correctamente el valor de los Estudios de Preinversión en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Cultura;

Con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; con la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01-"Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales"; y la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-ef/51.01- "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad el registro contable a gastos correspondiente a los estudios de pre inversión que se detalla en el Informe N° 000097-2023-OC/MC, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

005-2016-EF/51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, según el siguiente detalle:

### "ASIENTO CONTABLE"

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>5506</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		
5506.99	Otros Gastos Diversos		
5506.9902	Reconocimiento como gasto - Estudios y Proyectos	1,256,522.40	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		
1505.0102	Estudios de Preinversión en Proceso		
1505.010201	Por Contrata		1,256,522.40
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,256,522.40</b>	<b>1,256,522.40</b>

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura la publicación de la presente Resolución Jefatural con su Anexo Respectivo.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE CONTABILIDAD



Firmado digitalmente por ROBLES  
VIZCARRA Miguel Angel FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.03.2023 18:18:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 29 de Marzo del 2023

## INFORME N° 000097-2023-OC/MC

- A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** MIGUEL ANGEL ROBLES VIZCARRA  
OFICINA DE CONTABILIDAD
- Asunto :** Saldos Contables de Estudios de Pre Inversión por Contrata para ser reclasificados a la Cuenta de Gastos.
- Referencia :** a) Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, para comunicarle que el MEF, mediante publicación emitió la Directiva N°003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", a fin de establecer los Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable, lineamientos de las entidades del Sector Público, para lo cual se elaboró un informe de Diagnostico de Saneamiento contable de las cuentas de Activo y Pasivo de los estados financieros.

### I) Antecedentes

- Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.
- Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

### II) Análisis

#### ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Mediante la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la presente Directiva es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, Lineamientos de las entidades del Sector Público, para





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

lo cual se elaboró un Informe de Diagnóstico de Saneamiento contable de las cuentas de Activo y Pasivo de los estados financieros al 31 de diciembre del 2020, realizado por el área de contabilidad y sus unidades desconcentradas.

- b) Mediante Resolución Directoral N°0360-2021-OGA/MC del 29 de diciembre de 2021, se aprueban los Informes de Diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, y se dispone la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento a cargo de los Comité Funcionales de cada Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 003 Ministerio de Cultura.
- c) Mediante Resolución Ministerial N°00026-2022-DM/MC de 28 de enero de 2022 se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- d) Según el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, se ha identificado catorce (14) estudios de proyectos en la cuenta contable 1505.010201 "Estudios de pre inversión en proceso por contrata" que corresponde a los desembolsos realizados desde el año 2013 que no han sido imputados a los costos de los respectivos proyectos en ejecución o debitados a gastos, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

N°	PROYECTOS DE PREINVERSIÓN	Importes S/
1	MUSEO REGIONAL MAX UHLE DE CASMA	52,500.00
2	ACONDICIONAMIENTO CULTURAL EN EL MAP HUAYCAN DE PARIACHI	25,000.00
3	INSTALACION DE CATASTRO ARQUEOLOGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA ,SEDE LIMA DDC, ANCASH, LA LIBERTAD, CAJAMARCA Y AMAZONAS	72,000.00
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EXIBICION ,INTERPRETACION Y EXPOSICION DEL MUSEO REGIONAL DE ICA	336,394.90
5	PIP CREACION DE SERVICIO CATASTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	59,000.00
6	CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLOGICA HUACA LOS PERALES,SANTA ANITA,LOS FICUS DEL DISTRITO SANTA ANITA	223,550.00
7	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y BIBLIOTECARIOS DEL MNAHP	28,500.00
8	PROGRAMA DE RECUPERACION DE CENTRO HISTORICOS DE LIMA, AREQUIPA, TRUJILLO Y AYACUCHO	91,500.00
9	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS ASENTADAS EN EL DISTRITO DE JEBEROS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	168,777.50
10	CREACION SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN UN SECTOR DEL SITIO ARQUEOLOGICO NECROPOLIS DE ANCON CUI 2413312	45,800.00
11	REHABILITACION DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE DEL MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BERNUDEZ JENKINS - ICA	3,500.00
12	MUSEO REGIONAL HIPOLITO UNANUE DE AYACUCHO	30,000.00
13	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA TAMBO INGA -PUENTE PIEDRA	20,000.00
14	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DE LA HUACA MANGOMARCA - SAN JUAN DE LURIGANCHO	100,000.00
<b>TOTAL SALDO</b>		<b>1,256,522.40</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- e) Mediante Memorando N° 0010-2022-OC/MC de fecha 15.02.2022, la Oficina de Contabilidad solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el estado situacional de los estudios y proyectos identificados dentro del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 001 Administración General.
- f) Mediante Memorando N° 010-2022-UE001/MC, de fecha 22.02.2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el estado situacional de los proyectos indicados en el cuadro que precede, asimismo menciona que, con RM N° 258-2017-MC de fecha 25.01.2017, se designó como unidad formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el 30.11.2018 con RM.503-2018-MC, se designó como Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General a la Unidad Ejecutora 008 MC- Proyectos Especiales.
- g) Mediante Memorando N° 000412-2022-OC/MC, de fecha 15.12.2022, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, solicita a la Unidad Ejecutora 008 MC- Proyectos Especiales, se sirva detallar el estado situacional de los proyectos de inversión y proceder aceptar la regularización de las transferencias contables según corresponda.
- h) Cabe señalar que, con Informe N° 000021-2022-UF-MAA/MC de fecha 22.12.2022, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, remite el estado situacional de los siguientes estudios de pre inversión:

### 1. MUSEO REGIONAL MAX UHLE DE CASMA

El Presente estudio asciende al importe de S/ 52,500.00, que fueron formulados en el año 2018 y que a la fecha no se dio inicio a la formulación del perfil.

### 2. ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DEL MAP HUAYCAN DE PARIACHI

El Presente Proyecto identificado con código único de inversiones N° 2112874, y código de SNIP N° 121090, cuyo importe de inversión asciende a S/ 25,000.00, menciona que corresponde a estudios formulados en el año 2018.

### 3. INSTALACIÓN DEL CATASTRO ARQUEOLOGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA, SEDE LIMA, DDC ANCASH, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, AMAZONAS, AYACUCHO Y AREQUIPA

El mencionado Proyecto asciende al importe de S/ 72,000.00, asimismo, los estudios que fueron formulados en el año 2013, y que a la fecha no se ha dado inicio a la formulación del perfil.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

**4. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EXHIBICIÓN, INTERPRETACIÓN Y EXPOSICIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE ICA**

El Presente Proyecto asciende al importe de S/ 336,394.90, asimismo, los estudios que fueron formulados en los años 2014 y 2015, no se dio inicio a la formulación del perfil.

**5. CREACION DE SERVICIO CATASTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

El mencionado Proyecto asciende al importe de S/ 59,000.00 y los estudios que fueron formulados en los años 2014, no se dio inicio a la formulación del perfil.

**6. CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUACA PERALES, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE SANTA ANITA**

De acuerdo con la información remitida mediante Informe N° 000412-2022-OC/MC vinculado al proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Interpretación Cultural en la Zona Arqueológica Huaca los Perales en los Ficus del Distrito de Santa Anita, cuyo importe asciende a S/ 223,550.00, asimismo señalan que corresponden a estudios formulados en los años 2014 al 2018.

**7. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y BIBLIOTECARIOS DEL MINAAHP**

El Proyecto asciende al importe de S/ 28,500.00, asimismo, los estudios que fueron formulados en el año 2015, no se dio inicio a la formulación del perfil.

**8. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CENTRO HISTORICOS DE LIMA, AREQUIPA, TRUJILLO Y AYACUCHO**

El presente Programa asciende al importe de S/ 91,500.00, asimismo señalan que corresponden a estudios formulados en el año 2015.

**9. CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS ASENTADAS EN EL DISTRITO DE JEBEROS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**

El Presente Programa asciende al importe de S/ 168,777.50, asimismo menciona que corresponde a estudios formulados en el año 2018.

**10. CREACIÓN SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN UN SECTOR DEL SITIO ARQUEOLOGICO NECRÓPOLIS DE ANCÓN.**

El presente Proyecto asciende al importe de S/ 45,800.00, asimismo menciona que corresponde a estudios formulados en el año 2018 y que las obras de dicha inversión no se han iniciado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

#### 11. REHABILITACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE DEL MUSEO REGIONAL DE ICA ADOLFO BEMUDEZ JENKINS – ICA

El mencionado programa asciende al importe de S/ 3,500.00, asimismo, estudios que fueron formulados en el año 2018, la misma que no se dio inicio a la formulación del perfil.

#### 12. MUSEO REGIONAL HIPOLITO UNANUE DE AYACUCHO

El presente programa asciende al importe de S/ 30,000.00, estudios que fueron formulados en el año 2018, no se dio inicio a la formulación del perfil.

#### 13. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA TAMBO INGA – PUENTE PIEDRA

El Proyecto se encuentra en el PMI 2022-2024 del Sector Cultura, aprobado mediante RM.000044-2021-DM/MC. Asimismo, los servicios mencionados corresponden a estudios preliminares y básicos del estudio de pre inversión correspondiente.

#### 14. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DE LA HUACA MANGOMARCA – SAN JUAN DE LURIGANCHO

El mencionado programa asciende al importe de S/ 100,000.00, Asimismo, los servicios mencionados corresponden a estudios formulados en el año 2018 y que a la fecha no se dio inicio a su formulación.

La ejecución del gasto de cada uno de los proyectos mencionados se encuentra en el Anexo 01 adjunto.

- i) Mediante Informe N° 00011-2023-UCONT/MC, con fecha 12.01.2023, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, emite su opinión sobre el estado situacional de los proyectos citados, donde de la revisión realizada a la documentación de la transferencia financiera contable mencionan que no tienen la documentación sustentatoria de las erogaciones de fondos vinculados a los estudios de preinversión señalados en el cuadro resumen, así como también, no tienen la documentación correspondiente a la fase de preinversión (acervo documentario entregado al Viceministerio de Patrimonio Cultura e Industrias).
- j) En relación a lo señalado, la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, sugiere que la Unidad Ejecutora 001 Administración General, realice el procedimiento establecido para la Depuración y Sinceramiento Contable, toda vez que cuenta con la opinión técnica de la Unidad Formuladora y corresponde a **Estudios de Pre inversión que han cumplido el plazo de viabilidad de los 3 años y que a la fecha no han sido ejecutados, debiendo ser reclasificados a gastos**, en el marco de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los elementos de Propiedad Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales",



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.06 del 28.06.2016, en el numeral 11: Disposiciones Complementarias, que señala lo siguiente:

- **Tratamiento de los costos de estudios de preinversión y expediente técnico.**

**a. Al inicio de la construcción de la obra pública que cuente con estudios de preinversión y expediente técnico:** El importe de los estudios de preinversión y expediente técnico, que se encuentran registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, se reclasificarán a las cuentas de construcciones en curso que correspondan.

**b. Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra:** El costo total de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

**c. Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra:** se procederá de la siguiente manera:

i) Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se considerarán vigentes y se mantendrán en las cuentas 1505.01 "Estudio de Preinversión" y 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", sin efectuarse estimación de deterioro alguno; cada expediente.

ii) debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación. En caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.

iii) Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio, para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.

### III) Conclusiones

Por lo mencionado en los párrafos anteriores, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, considera pertinente reclasificar a gastos el importe de S/ 1,256,522.40 (Un millón, doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós con 40/100 soles) que corresponde



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

a los (14) proyectos de pre inversión, que según análisis y revisión de la documentación sustentatoria, cumple con lo señalado en el ítem iii) del literal i) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, debiendo emitirse la Resolución administrativa que autorice la reclasificación al gasto del ejercicio con la siguiente nota contable:

### ASIENTO CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>5506</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		
5506.99	Otros Gastos Diversos		
5506.9902	Reconocimiento como gasto - Estudios y Proyectos	1,256,522.40	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		
1505.0102	Estudios de Preinversión en Proceso		
1505.010201	Por Contrata		1,256,522.40
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,256,522.40</b>	<b>1,256,522.40</b>

#### IV) Recomendaciones

Por lo anteriormente señalado, se recomienda derivar el presente informe a quien corresponda, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
(Firma y sello)

MRV/mrn  
cc.: cc.: